

IBERPLASTIC, S.A. DE C.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Emisión de Tokens de Deuda

Fecha de Entrada en Vigor	27 de julio de 2026
Emisor	IBERPLASTIC, S.A. DE C.V.
Agente de la Emisión/ Agente de Pago/ PSAD	MIO3, S.A. DE C.V. (PSAD-0016)
Tipo de Activos digitales	Activo Digital de Deuda
Etiqueta de Cotización del Primer Tramo	IBER1
Asiento Registral ante la CNAD	AD-00253

1. Aceptación de los Términos

La adquisición de los Tokens de Deuda a emitirse (los “Tokens de Deuda”) implica la aceptación expresa, libre e irrevocable por parte del inversionista (el “Titular”) de la totalidad de los presentes Términos y Condiciones (los “T&C”), así como del Documento de Información Relevante de la Emisión (el “DIR”), sus anexos, avisos de oferta y demás documentación complementaria que resulte aplicable a la emisión, tramo o serie.

Dicha aceptación incluye, la ratificación expresa por parte del Titular de la calidad de Representante Común de los Titulares de los Tokens de Deuda, en los términos establecidos en el DIR y en la documentación de la emisión.

El Titular declara y reconoce que la relación jurídica derivada de los Tokens de Deuda es de naturaleza estrictamente contractual y de recurso limitado, y que los derechos que adquiere se circunscriben exclusivamente a los derechos de crédito expresamente descritos en el DIR y en los presentes T&C.

- Ha leído, comprendido y aceptado íntegramente el contenido del DIR, sus anexos y la documentación complementaria de la emisión.
- Reconoce a MIO3, S.A. de C.V. como Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD), Agente de Emisión y Agente de Pago de la emisión.
- Reconoce a MIO3, S.A. de C.V., como representante común interino de los Titulares, con las facultades suficientes para actuar en nombre y representación de estos, incluyendo la aceptación de las garantías de la emisión y la representación de las decisiones que resulten de los asuntos sometidos a votación.
- Acepta que los Tokens sujetos a la presente emisión confieran exclusivamente los derechos descritos en el DIR correspondiente.
- Renuncia expresamente a ejercer de manera individual cualquier derecho de administración, control o disposición sobre el activo subyacente.
- La emisión se estructura bajo el marco regulatorio aplicable a activos digitales en El Salvador, y que los activos digitales pueden incorporar condiciones tecnológicas (contratos inteligentes), de cumplimiento (KYC/AML), y restricciones operativas (listas blancas/blacklists, lock-up, reglas de transferibilidad).

2. Participantes de la Emisión

2.1 Emisor

IBERPLASTIC, S.A. DE C.V.

Domicilio: Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, República de El Salvador.

Correo electrónico: Raquel.mancia@503.com.sv

Sitio web: <http://www.iberplastic.com/>

2.2 Agente de la Emisión y Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD)

MIO3, S.A. DE C.V.

Número de Registro CNAD: PSAD-0016

Correo electrónico: support@tohkn.com

Sitio web: www.mio3.io

Plataforma: www.tohkn.com

El PSAD es responsable de la estructuración de la emisión, custodia, administración operativa, liquidación, y quema de los Tokens de Deuda, conforme a lo dispuesto en el DIR.

2.3 Certificador de la Emisión

ARMOR ANALYTICS, S.A. DE C.V.

Registro CNAD: CERT-0005

Correo electrónico: legal@armoranalytics.sv

Sitio web: <https://armoranalytics.sv>

Entidad independiente encargada de certificar el cumplimiento técnico, jurídico y normativo de la Emisión.

3. Objeto de los Tokens

Los Tokens de Deuda constituyen activos digitales de deuda que confieren a sus Titulares un derecho de crédito directo frente al emisor, consistente en el derecho a recibir el pago de capital, intereses (ordinarios y, en su caso, moratorios) y demás montos exigibles conforme a los términos y condiciones establecidos en la emisión y en el suplemento correspondiente a cada tramo. Dichos Tokens de Deuda representan obligaciones directas, senior, no garantizadas y no subordinadas del Emisor, sin conferir derechos societarios, políticos ni de propiedad sobre sus activos.

4. Monto, Valor Unitario y Estructura de la Emisión

• Monto máximo autorizado de la Emisión:

La emisión de los Tokens de Deuda, tendrá un monto máximo de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00).

• Valor unitario de referencia por Token de Deuda:

Cada Token de Deuda tendrá un valor unitario de referencia de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00).

• Número máximo de Tokens de Deuda:

El número máximo de Tokens de Deuda a emitir será de CUARENTA MIL (40,000).

• Tipo de oferta:

Oferta Pública de Activos Digitales de Deuda

5. Importe Mínimo y Condición de la Emisión

La emisión efectiva de los Tokens de Deuda se encuentra condicionada al cumplimiento de un importe mínimo de emisión (el Importe Mínimo de la Emisión) equivalente a US\$200,000.00, conforme a lo establecido en el Documento de Información Relevante.

Hasta tanto dichos Montos Mínimos sean alcanzados:

- los fondos aportados por los Inversionistas permanecerán bajo custodia operativa dentro de la infraestructura tecnológica del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD), y;
- no se considerará perfeccionada la emisión ni se emitirán los respectivos Tokens de Deuda.

Si, transcurridos seis (6) meses desde la fecha de inicio del período de comercialización, no se hubiere alcanzado el Importe Mínimo, el Emisor procederá a devolver los fondos correspondientes a los inversionistas, sin generar intereses, rendimientos, penalidades ni compensación adicional, a través del mismo medio o dirección utilizada para la suscripción, conforme a los procedimientos operativos del PSAD.

6. Vigencia de los Tokens

Los Tokens de Deuda con un plazo mínimo de un (2) años y un plazo máximo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de emisión del Tramo correspondiente. El plazo específico aplicable a cada tramo será determinado por el Emisor y detallado en el suplemento respectivo.

Sin perjuicio del plazo aplicable a cada tramo, los Tokens de Deuda permanecerán vigentes hasta la extinción total del derecho de crédito que constituye su activo subyacente, lo cual ocurrirá únicamente una vez que el Emisor haya cumplido íntegra y oportunamente con todas las obligaciones de pago derivadas de la emisión a favor de los Titulares, incluyendo, sin limitación, el pago total del capital, los intereses ordinarios y, de ser aplicable, los intereses moratorios, comisiones, gastos y demás cargos exigibles conforme a los términos y condiciones de la emisión.

7. Mercado Secundario

Los Tokens de Deuda podrán ser negociados exclusivamente a través de la plataforma digital de MIO3, en su calidad de Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) autorizado, cuando y en la medida en que dicha plataforma habilite mercados secundarios para este tipo de activos digitales, y siempre sujeto a las leyes aplicables y a la normativa emitida por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).

La negociación en mercado secundario se permitirá únicamente entre participantes previamente verificados, que cumplan de forma continua con los requisitos y políticas de Conozca a su Cliente (KYC), Conozca su Negocio (KYB) y Conozca su Transacción (KYT), así como con las restricciones técnicas y regulatorias implementadas mediante los contratos inteligentes de la emisión.

No existe garantía de liquidez, profundidad de mercado, formación de precio ni continuidad en la negociación de los Tokens de Deuda, ni el Emisor ni el PSAD asumen obligación alguna de recompra, estabilización, provisión de liquidez o mantenimiento de un mercado secundario activo.

8. Derechos y Restricciones del Titular de Tokens de Deuda

8.1 Derechos

Derechos de crédito:

Cada Titular tendrá derecho a recibir del emisor el pago de capital e intereses, conforme al plazo del tramo correspondiente, a la tasa de interés aplicable, a la periodicidad de pago prevista, al vencimiento del capital, al período de gracia, si lo hubiere, y a los demás términos y condiciones establecidos en el DIR, en el Aviso de Oferta Pública y en el suplemento correspondiente.

Derecho de Información:

Los Titulares de Tokens de Deuda tendrán derecho a recibir la información, reportes periódicos, estados financieros, actualizaciones de avance y demás divulgaciones que correspondan conforme al DIR, la LEAD, sus reglamentos y la documentación de la emisión.

8.2 Restricciones

- La adquisición, custodia y transferencia de Tokens de Deuda están sujetas a:
 - (i) procesos KYC/AML/CFT;
 - (ii) reglas de elegibilidad del PSAD y/o del contrato inteligente (blacklist);
 - (iii) cumplimiento de sanciones, listas restrictivas y políticas internas; y
 - (iv) cualesquiera restricciones regulatorias o contractuales aplicables.
- Cuando el DIR establezca períodos de inmovilización u otras limitaciones temporales, el Titular acepta que durante dichos períodos, las transferencias podrán ser bloqueadas tecnológicamente y sólo procederán bajo las excepciones expresamente previstas (p. ej., sucesión o ejecución de

garantías).

9. Tecnología y Custodia

Blockchain

La emisión de los Tokens de Deuda se realizará sobre la red Polygon, una solución de escalabilidad de segunda capa compatible con Ethereum Virtual Machine (EVM), que permite eficiencia operativa, trazabilidad y ejecución segura de transacciones on-chain.

Estándar Técnico

Los Tokens de Deuda se estructuran bajo el estándar ERC-3643 (anteriormente T-REX), el cual permite la emisión de activos digitales con controles regulatorios integrados, incluyendo verificación de identidad, restricciones de transferencia y cumplimiento normativo automatizado.

Plataforma de Emisión y Operación

La emisión, administración operativa y ejecución tecnológica de los Tokens de Deuda será realizada a través de la plataforma digital de MIO3, en su calidad de Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) debidamente autorizado por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).

La plataforma actúa como infraestructura tecnológica y operativa, sin asumir titularidad sobre los Tokens de Deuda ni sobre los derechos económicos representados.

Custodia de Tokens de Deuda

La custodia de los Tokens de Deuda se efectuará mediante billeteras digitales custodiadas por MIO3, las cuales deben ser previamente verificadas conforme a los procedimientos de KYC, KYB y KYT establecidos por MIO3 y exigidos por la normativa aplicable.

Mecanismos de Cumplimiento y Control On-Chain

La Emisión incorpora listas blancas, controles AML/KYC/KYT, restricciones de transferencia por jurisdicción o perfil del titular, congelamiento de activos cuando sea legalmente exigible, y mecanismos de quema on-chain, todo ello implementado mediante contratos inteligentes conforme al estándar ERC-3643.

10. Legislación Aplicable y Resolución de Controversias

La presente Emisión se rige exclusivamente por la **Ley de Emisión de Activos Digitales de la República de El Salvador** y normativa complementaria.

Toda controversia será resuelta por los tribunales competentes de la República de El Salvador.

11. Cláusula de Aceptación Reconocimiento de Riesgo y Exoneración de Responsabilidad

Al adquirir los Tokens de Deuda, el Inversionista declara, de forma expresa, irrevocable y bajo su exclusiva responsabilidad, que ha leído, comprendido y aceptado íntegramente el DIR, sus Anexos, el Aviso de Oferta Pública, el Suplemento aplicable al Tramo correspondiente y los presentes Términos y Condiciones. Asimismo, reconoce y acepta que los Tokens de Deuda confieren exclusivamente un derecho de crédito frente al Emisor, en los términos establecidos en la documentación de la Emisión, y que el pago de capital, intereses y cualesquiera otros montos pagaderos conforme a dicha documentación depende de la capacidad del Emisor para cumplir oportunamente sus obligaciones.

El Inversionista reconoce y acepta, además, que la inversión en Tokens de Deuda se encuentra sujeta a los riesgos descritos en el DIR y en la demás documentación de la emisión, incluyendo, entre otros, riesgos de crédito, liquidez, mercado, operativos, tecnológicos y regulatorios. En consecuencia, acepta que ni el Emisor ni el Proveedor de Servicios de Activos Digitales garantizan la inexistencia de pérdidas,

la existencia de un mercado secundario, ni un resultado económico distinto de los derechos expresamente previstos en la documentación de la emisión.

Por lo tanto, el Inversionista libera y exime expresa e irrevocablemente al Emisor y al PSAD de toda responsabilidad, reclamo, acción o pretensión, directa o indirecta, derivada de riesgos propios de la inversión y de la eventual materialización de contingencias operativas, tecnológicas, comerciales, legales o regulatorias, de supuestos de iliquidez o inexistencia de mercado secundario, o de la pérdida total o parcial del capital invertido, salvo en casos de dolo, fraude o incumplimiento deliberado debidamente comprobados conforme a la ley aplicable.